Bogotá D.C., 26 de Abril de 2025

Señores
CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S
Sr. GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN
Avenida Carrera 15 # 122 - 75 Oficina 210 - 211 - 212 Torre A
Interventor
Bogotá D. C.

REFERENCIA: **CONTRATO DE OBRA No. 4335-2024**
"EFECTUAR LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EN TELA TIPO MEMBRANA, INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL COMPLEJO MARGARITA HURTADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO No. CFP-MC-4335-2024-063
SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO
RESPUESTA OFICIO No. CON-034-MINCUL-2025

Respetados Señores,

El Contrato de Obra No. 4335-2024 fue suscrito el día 17 de diciembre de 2024, entre el CONSORCIO FP y el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes, cuyo objeto es "EFECTUAR LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EN TELA TIPO MEMBRANA, INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL COMPLEJO MARGARITA HURTADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", el acta de inicio del mismo se suscribió el 17 de febrero de 2025 y a partir de dicha fecha se dio inició a las actividades propias consideradas en el anexo técnico como Diagnóstico e Ingeniería de Detalle, consideradas así en el numeral 3.1 del Anexo 1-Anexo Técnico:

3.1. FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

3.1.1. Diagnostico e Ingeniera de Detalle

a. Diagnóstico del estado de las edificaciones espacio por espacio e inventario previo a la ejecución de las adecuaciones.
 - Verificación de las actividades a ejecutar en cada espacio acorde a lo indicado por el Ministerio.
 - Planteamiento de ajustes o soluciones alternativas acorde a lo evidenciado en sitio para el adecuado desarrollo de las obras de adecuación en cada espacio. Los cuales deben ser planteados por el contratista con su personal que hace parte de los costos administrativos, que deben ser presentados de manera oportuna, acorde a los ítems contractuales y aprobado por la interventoría.

b. Ingeniería de detalle para las cimentaciones, estructura metálica y el suministro, e instalación de la cubierta tipo membrana arquitectónica del complejo.
 - Localización y replanteo de la cubierta acorde a las edificaciones existentes y condiciones particulares, ajuste a diseño arquitectónico.
 - Sondeos y actualización del estudio de suelos en concordancia a la implantación de la cubierta.
 - Ajustes a los diseños de cimentación en caso de ser requerido en concordancia a los resultados de la actualización del estudio de suelos incluye:
 i. Revisión de mecánica de suelos.
 ii. Propuesta de ajuste de cimentaciones si se requiere (pilotes, zapatas, zapatas corridas o mezcla de todos).
 iii. Análisis y diseño de cimentaciones.
 iv. Ajuste y/o diseño de anclajes en columnas de concreto para recibir la cubierta
 - Ajustes y/o complemento de elementos estructurales, acorde al replanteo, y con relación a espesores de los elementos, conexiones, templetes, soldaduras y demás detalles requeridos para la ejecución, (Planos de Taller) incluye:
 i. Optimización de Geometría de cerchas o armaduras.
 ii. Generación de modelo 3d para análisis de cargas y comportamiento de estructura.
 iii. Ajuste de elementos principales y secundarios.
 iv. Diseño de cables y elementos de tensión acorde a la geometría.
 v. Diseño de conexiones.
 vi. Generación de reacciones para cimentaciones o anclajes en edificios existentes

- Ajustes de geometría de la cubierta teniendo en cuenta condiciones bioclimáticas particulares, (vientos, asoleación, humedad), elementos de anclaje, conexiones (patronaje y planos de taller) incluye:
 - i. Análisis de formas.
 - ii. Análisis por viento, túnel de viento virtual (diseño de coeficientes de presión).
 - iii. Análisis de cargas adicionales
 - iv. Análisis de curvas de nivel
 - v. Generación de reacciones.
 - vi. Diseño de sistema de fijación.
 - vii. Diseño de cables, terminales y tensores
 - viii. Diseño de patrones y detalla miento de membranas.
 - ix. Generación de planos para confección, armado y layout de membranas.
- Inclusión de elementos de anclaje para líneas de vida y elementos de mantenimiento de la cubierta.
- Ajuste Diseño de soportes para terminales de captación del sistema de apantallamiento, y luminarias.
- Elementos de drenaje, canales bajantes y conexiones para el manejo de Aguas lluvias.

Obtención de la Licencia de Construcción

Con base en los plazos establecidos dentro del Anexo 1 – Anexo Técnico, numeral No. 4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO se establece lo siguiente:

INGENIERIA DE DETALLE:

Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con dos (2) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en todo caso la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción deberá efectuarse de manera prioritaria en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato

Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción.

ASPECTOS TÉCNICOS:

Con base en lo anterior y de acuerdo con la fecha de inicio del proyecto, para la Ingeniería de Detalle, los 45 días calendario establecidos para la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción vencerían el día 2 de abril de 2025.

Para el capítulo de los diagnósticos, se dio inicio con el inventario de las actividades requeridas a ejecutar en cada uno de los espacios acorde a lo indicado por el Ministerio en cada una de las áreas, es decir, arquitectónico, eléctrico e hidrosanitario. Los mismos fueron entregados a Interventoría a inicios del mes de marzo por cada una de las áreas para revisión y toma de decisiones en conjunto con la entidad, aclarando que para el capítulo eléctrico e hidrosanitario se requirió visita de todos los pares a los sitios de obra, con el fin de dar claridades y definiciones en muchos aspectos a considerar para la intervención.

Así mismo para el capítulo de ingeniería de detalle se dio inicio a las actividades de reconocimiento en sitio, en atención a que no se contaba con un levantamiento de las edificaciones existentes versus la propuesta de membrana arquitectónica entregada por el Ministerio, fue necesario realizar el levantamiento arquitectónico de las mismas para poder evaluar la localización de los apoyos de la membrana arquitectónica dentro del polígono y respecto de las edificaciones existentes, también se adelantó el complemento a la exploración de campo para el estudio de suelos

Como es de su conocimiento el día 11 de marzo de 2025 mediante el oficio No. CFP-MC-4335-2024-028 se solicitó aval frente a la localización de los apoyos propuesta por el Consorcio FP bajo las consideraciones técnicas viables del proyecto, las cuales generaban que algunos de estos apoyos quedaran ubicados por fuera del polígono IGAC del predio entregado por parte del Ministerio; éste análisis de propuestas habían sido ampliamente socializado a las partes en los diferentes comités realizados hasta esa fecha. Así mismo se reiteró lo pertinente a la existencia de la red de media tensión que actualmente está ubicada en la parte frontal del predio y las afectaciones que genera con la futura membrana arquitectónica propuesta. Con base en lo anterior, se informó en dicha comunicación las afectaciones que generaba la falta de definiciones en torno a estos temas en los plazos establecidos contractualmente para la entrega y radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción.

En atención a que de acuerdo a lo manifestado por parte del Ministerio, se debía realizar la socialización de los avances del proyecto ante la Mesa del Paro Cívico, y en atención a que la visita al sitio y realización de la mesa presencial que se desarrollaría el día 14 de marzo en la ciudad de Buenaventura fue fallida por cierre de vía, se realizó mesa virtual el día 19 de marzo de 2025, en la que se expusieron todas las actividades desarrolladas a la fecha y la propuesta de hasta esa fecha se tenía de la forma de la membrana arquitectónica con las restricciones referentes al polígono del predio, existencia de la red de media tensión, árboles existentes y preexistencias de las edificaciones, de las cuales el Ministerio ya había adelantado algunos acercamientos con las entidades que intervenían en esas definiciones. De lo anterior, se concluyó que la Mesa del Paro Cívico solicitó que se debía evaluar la alternativa que no genere afectaciones en los tiempos pero que garantizara la cobertura de la totalidad de las edificaciones, por lo que por parte de dicho movimiento se realizarían las gestiones de apoyo con CELSIA e INVIAS a fin de contar con las definiciones de tiempos, disposición y presupuesto referente a la red de Media Tensión para que las mismas sirvieran como insumo para la toma de decisiones.

En atención a que el tiempo transcurría y no se obtenían definiciones claras y puntuales, el Consorcio FP remitió el 18 de marzo de 2025 el oficio No. CFP-MC-4335-2024-036 dando alcance al comunicado anterior, solicitando la modificación contractual del contrato en referencia y dejando constancia de toda la trazabilidad de las actividades desarrolladas por el Contratista en ejecución de la etapa de ingeniería de detalle, tales como:

- Levantamiento bajo tecnología LIDAR y traslado de coordenadas.
- Modelo 3D del levantamiento arquitectónico.
- Modelado en REVIT del proyecto.
- Trabajo de campo para la actualización del estudio de suelos.
- Modelado de cimentación de edificaciones existentes.
- Modelado de propuesta de estructura de membrana-consultoría 2020.
- Modelado de diseño de membrana entregada por el Ministerio.
- Reuniones de comité de seguimiento
- Reuniones entre pares de especialistas estructurales de las 3 partes (Contratista, Interventoría y Ministerio)
- Reunión con Curaduría Urbana No. 1

Así mismo, se informó que a esa fecha y al cumplirse un mes de ejecución del proyecto, no se había obtenido la viabilidad para la localización de los apoyos de la estructura, información que consiste en el insumo de entrada para la definición de la forma de la membrana y por ende su modelado y cálculo del peso y esfuerzos a transmitir a la estructura así como las reacciones, se aclaró que una vez definidos estos datos, se realizaría el cálculo de la estructura de acuerdo a los criterios unificados entre las partes de las características de la misma, teniendo en cuenta factores técnicos pero también económicos de la misma y que por último, una vez se tuviera el cálculo de la estructura y el peso total a transmitir a la cimentación, se realizará el cálculo de la cimentación a implementar en el proyecto.

Se informó que una vez revisada la información de los diseños estructurales de la tenso-estructura entregada por el Ministerio de Cultura, el peso de la estructura metálica contemplada en el presupuesto contractual correspondía a 120Tn; sin embargo, dentro de los diseños recibidos por parte del Ministerio esta contemplaba más de 250 toneladas, situación que generó una alerta presupuestal que corresponde a un porcentaje mayor al 40% del presupuesto contractual.

Como conclusión en dicho comunicado se solicitó que debía modificarse los plazos referidos tanto a la Ingeniería de detalle con a los diagnósticos, dado que en el entendido que el anexo técnico considera *"…en todo caso la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción deberá efectuarse de manera prioritaria en un plazo máximo de 45 días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato*", y en dicha fecha a 15 días de cumplirse dicho hito, el Consorcio FP solicitó se realice una modificación contractual referente al plazo establecido para la entrega de dicha información correspondiente a los documentos para el trámite de licencia de construcción de la tenso-estructura en un plazo de 30 días calendario a partir de la totalidad de definiciones requeridas, toda vez que como lo expuesto ampliamente, no había sido posible dar inicio al diseño propiamente dicho, en el entendido que dichas definiciones solicitadas por el Consorcio FP y pendientes de resolver por parte del Ministerio, imposibilitaba la entrega los productos contemplados en el anexo por causas no atribuibles al Contratista y las cuales requerían consultas ante terceros que a la fecha se encontraban en trámite.

Así mismo se remitió el 22 de marzo de 2025 el oficio No. CFP-MC-4335-2024-047 por parte del Consorcio FP, con el que se realizó alcance al comunicado CFP-MC-4335-2024-036 en el que se dejó expresa constancia que los tiempos adicionales que tome la etapa de Ingeniería de Detalle deben ser restituidos al plazo total del contrato, toda vez que el tiempo establecido contractualmente para la etapa de obra deberá seguir considerando los mismos seis (6) meses y no aceptará que éste se modifique reduciendo su plazo por la solicitud de prórroga. Así mismo se manifestó igualmente, que una vez finalizada la etapa de ingeniería de detalle se deberán revisar los plazos establecidos para la ejecución de la etapa de obra.

El día 26 y 27 de marzo se realizaron reuniones en la ciudad de Buenaventura en conjunto con la Mesa del Paro Cívico y todas las partes (Contratista, Interventoría y Ministerio de Cultura), en las que se socializaron las revisiones de las alternativas planteadas para la membrana arquitectónica, en las cuales persistían algunas restricciones, lo anterior, en cumplimiento de las distancias de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. Resultado de lo anterior, se establecen compromisos por parte de la Mesa del Paro Cívico con el Ministerio de Cultura para su apoyo en la gestión y los acercamientos y definiciones por parte de CELSIA en el menor tiempo, en el entendido que las mismas generan afectaciones para los plazos establecidos para el desarrollo de la etapa de ingeniería de detalle del contrato en referencia. Así mismo, se realizaría una mesa técnica para revisar la propuesta de la membrana arquitectónica por parte del Arquitecto integrante de la mesa y/o técnicos en conjunto con Contratista y proveedor de la misma contratado.

Con base en lo anterior, el día 2 de mayo fue suscrito el Otrosí No. 1, en el cual se modifica el numeral 4, del Anexo 1 – Anexo Técnico, el cual hace parte integral del contrato de la referencia, quedando de la siguiente manera:

Pública 4335-2024, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. MODIFICAR** el numeral 4 del anexo técnico que hace parte integral del contrato de obra No. 4335 de 2025, quedando así:

"INGENIERIA DE DETALLE

Para la ejecución de la ingeniería de detalle el contratista de obra contará con tres (3) meses de ejecución, contado a partir de la firma del acta de inicio del contrato, en todo caso la radicación de los documentos para la obtención de la licencia de construcción deberá efectuarse de manera prioritaria en un plazo máximo de 75 días calendario contados a partir del acta de inicio del contrato Las actividades de cubierta podrán dar inicio cuando la interventoría valide el replanteo de la estructura de la cubierta, en todo caso las obras deberán iniciar la ejecución previa expedición de la licencia de construcción.

***PARAGRAFO**: Una vez se cuente con las definiciones requeridas para el correcto desarrollo de la ingeniería de detalle, se modificará en plazo del contrato de obra, en aras de que se garantice al contratista el plazo inicialmente previsto para la ejecución de actividades de obra relacionadas con la construcción de la membrana arquitectónica.*

REPARACIONES LOCATIVAS

El diagnostico e inventario de los espacios, deberá se efectuado por el contratista de obra dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de inicio. Las actividades de adecuación podrán iniciarse una vez se completen los diagnósticos e inventarios de cada espacio, debidamente aprobado por la interventoría y validadas por parte de la Entidad contratante.

El día 04 de abril de 2025 se realizó comité con la mesa del Paro Cívico y todas las partes (Contratista, Interventoría y Ministerio de Cultura), en la que se realizó la exposición técnica por proveedor de las consideraciones tenidas en cuenta para la propuesta de la forma de la membrana arquitectónica, Se aclara por parte del Ministerio, que en la reunión señalada del 27 de marzo quedo el compromiso de trabajar dos asuntos de manera paralela. Primero, las definiciones requeridas por parte de CELSIA, con lo cual se podrá determinar la posición de los apoyos de la

membrana en el frente del proyecto y los voladizos que se puedan generar. Segundo, los asuntos técnicos que se deben considerar en la forma y/o diseño de la membrana, teniendo en cuenta los condicionantes para garantizar el correcto funcionamiento de la tenso estructura. La Mesa de Paro Civico consideró que como no se vinculó a la reunión el Arq. Diseñador y por ende no se cuenta con su participación, no contaría con las observaciones por su parte, frente a las explicaciones técnicas que se trataran en dicho espacio. Por lo que puso a consideración convocar nuevamente el espacio. Sin embargo, se concluyó que la reunión estaba siendo grabada, por lo que una vez terminara la exposición se podía compartir la información con el Arq. Diseñador y de esta manera poder recibir alguna observación frente a la información enviada.

Con base en lo anterior, el día 11 de abril se programó nuevamente reunión con la Mesa del Paro Civico y todas las partes, con el fin de recibir la información de las observaciones al respecto de la propuesta de la doble curvatura de la tensoestructura. A lo anterior, se nos informa que el arquitecto no remitió observación alguna y que fue notificado y contactado vía whatsapp por parte de los integrantes de la Mesa del Paro Cívico para que pudiera informar sus consideraciones, sin embargo, no lograron contacto. En atención a lo anterior, manifiestan que entienden la importancia de avanzar en las definiciones de acuerdo con el contrato de obra que ya se encuentra en ejecución y sobre todo recalca la importancia que esta obra tiene para la comunidad en general. Por lo anterior, indican que la ejecución de la misma no puede estar sujeta a temas particulares, por lo que, a pesar de que los asuntos expuestos en la mesa de trabajo del 04 de abril fueron de índole técnica, se entiende la pertinencia, experiencia y experticia del contratista de obra para que se apliquen las consideraciones técnicas requeridas encaminadas a garantizar la correcta funcionalidad de la membrana arquitectónica.

Así las cosas, concluyen que quedaría pendiente el asunto del traslado de la red de media tensión con CELSIA, para lo cual se adelantan las gestiones desde la Mesa del Paro Cívico en aras de contar con la información requerida en la semana posterior a semana santa. Como último tema se solicitó por parte del Ministerio al movimiento, apoyo con la Alcaldía para la entrega de la línea de paramento, ya que el compromiso de entrega era para el 04 de abril de 2025. Con base en lo solicitado, por parte del movimiento quedó el compromiso de apoyar las gestiones con la Alcaldía de Buenaventura y con la Gobernación del Valle.

El día 11 de abril de 2025 se recibe vía correo electrónico por parte del Mnisterio de Cultura, el memorando No. 073-2025 el cual conitiene la línea de paramento No. 042 y certificado de uso No. 113, compromiso por parte de la Alcaldía de Buenaventura, en torno a la reunión realizada en sitio el día 27 de marzo de 2025 en conjunto con el Contratista y Arq. Apoyo a supervisión por parte del Ministerio de Cultura. Lo anterior, con el fin de definir la localización del polígono del predio y así mismo la localización de los apoyos de la propuesta de la tensoestructura (fuera del polígono y/o en predio diferente al de la Casa de la Cultura).

Una vez revisada la información anterior, se emitió oficio No. CFP-MC-4335-2024-066 el día 14 de abril de 2025, en el que se solicitan aclaraciones con referencia a la información allegada, todavez que existe información incongruente y la cual no permite una lectura clara de la información. Con base en dichas solicitudes se programó mesa de trabajo el día 24 de abril de 2025, en conjunto con funcionario de la Alcaldía de Buenaventura, Contratista, Interventoría y Ministerio de Cultura; con el fin de aclarar las observaciones remitidas en el comunicado remitido por el Consorcio FP, sin embargo, no fue posible obtener las claridades solicitadas dentro de la reunión, sino que se solicitó por parte del funcionario de la Alcaldía al Ministerio elevar una nueva solicitud escrita solicitando un concepto técnico, en atención a que el funcionario manifiesta la imposibilidad de emitir línea de paramento sobre hechos futuros y que no sean realidad a la fecha. El día 14 de abril de 2025, recibimos copia del comunicado emitido por parte del Ministerio ante la Alcaldía de Buenaventura, el cual se encuentra en trámite.

Por otra parte, referente a los diagnósticos de las intervenciones de las edificaciones, se han adelantado los comités técnicos con los especialistas de cada área en varias ocasiones, con el fin de adelantar la revisión del balance presupuestal una vez revisadas las soluciones propuestas por parte del Contratista y las definiciones que ha realizado el Ministerio de Cultura en torno a las intervenciones aprobadas por la entidad; sin embargo, como fue manifestado en el oficio No. CFP-MC-4335-2024-063, el objeto contractual del proyecto corresponde a “EFECTUAR LOS DISEÑOS DE INGENIERÍA DE DETALLE Y LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL SUMINISTRO Y LA INSTALACIÓN DE LA CUBIERTA EN TELA TIPO MEMBRANA, INCLUYENDO LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL COMPLEJO MARGARITA HURTADO EN LA CIUDAD DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA” en el que las actividades contractuales relacionadas directamente con el objeto principal del contrato representan más del 80% del valor del presupuesto total, por ende las intervenciones de la totalidad de las edificaciones corresponde a un porcentaje menor al 20% y con base en lo informado, la autorización de intervenciones correspondería al edificio de la biblioteca inicialmente, por ende la intervención corresponde a un 3%

del valor del contrato aproximadamente, lo cual no cobija los costos administrativos asociados al desarrollo del contrato.

El día 16 de abril de 2025 el Consorcio FP remitió oficio No. CFP-MC-4335-2024-063 con asunto SOLICITUD DE SUSPENSIÓN AL CONTRATO, teniendo en cuenta que las definiciones que requiere el proyecto no están dadas, lo que redunda en la imposibilidad de continuar con el desarrollo de la ingeniería de detalle y entregar los productos requeridos en la misma en los plazos que actualmente se encuentran vigentes, así mismo, teniendo en cuenta los costos asociados que acarrea para el contrato de obra la necesidad de la prórroga posterior en el plazo total del contrato en mínimo el mismo plazo que se amplie la etapa de ingeniería de detalle.

Con base en toda la trazabilidad descrita anteriormente, se reitera la solicitud de suspensión del Contrato de la referencia por parte del Consorcio FP, con base en los siguientes argumentos:

1. Al Consorcio FP no le es posible cumplir los plazos establecidos en el otrosí No. 1 al contrato de la referencia para la entrega de los productos requeridos para la radicación ante Curaduría Urbana para la obtencón de la licencia de construcción de la tensoestructura, por razones que no le son atribuibles ya que no se encuentran bajo su dominio y responsabilidad.
2. A la fecha el Consorcio FP no cuenta con los documentos técnicos iniciales que se requieren para realizar el desarrollo de la etapa de ingeniería de detalle, los cuales debieron ser entregados por la entidad contratante para el inicio del contrato.
3. Con base en los análisis realizados a la fecha de toda la documentación recibida por parte del Ministerio de Cultura y los avances ejecutados de la etapa de ingeniería de detalle, el alcance establecido en los documentos contractuales no corresponden con la necesidad del proyecto, ya que la realidad del mismo obedece a un ***rediseño*** de los productos a entregar, empezando por la realización del levantamiento de las condiciones actuales del sitio para poder hacer un análisis de todas las condicionantes del sitio para el planteamiento de la localización de los apoyos, posteriormente definición de la forma de la membrana y con base en ello el calculo estructural del proyecto de acuerdo con las nuevas condiciones, lo anterior, teniendo en cuenta que los productos recibidos no son aplicables a la actualidad y realidad del proyecto.
4. Las definiciones que se requieren en torno a la linea de media tension (trámite a realizar y plazo del mismo) y linea de paramento incluyendo la autorización de la localización de los apoyos (lo anterior, en torno a que algunos de éstos quedan fuera del poligono de intervención y/o en predios aledaños), no se tienen a la fecha y fueron solicitadas desde el inicio del proyecto como constan en los diferentes comunicados y actas de reuniones, las cuales dependen de terceros que no se encuentran bajo la responsabilidad del Contratista y son indispensables como elementos de entrada para iniciar con el proceso de diseño.
5. Analisis y reconocimiento económico de los costos asociados a la prorroga requerida en el contrato de obra.

ASPECTOS JURÍDICOS

Con base en lo considerado en el numeral 3.3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, literal 14. "…*Presentar y suscribir, cuando se requiera, el acta de inicio, las actas parciales y finales,* ***suspensiones****, (NEGRILLA FUERA DE TEXTO), reanudaciones, prórrogas o modificaciones, así como todos los demás documentos que se requieran en el desarrollo del contrato. Los documentos suscritos deberán considerar y anexar memorias descriptivas y de cálculos detallados, cuando a ello haya lugar, toda modificación deberá contar con la debida justificación, allegando copia de los soportes correspondientes mediante los cuales se certifiquen las causas o razones que motivan cada actuación. Las solicitudes deben estar debidamente justificadas y avaladas por el interventor, adjuntando el respectivo informe, para que el ordenador del gasto analice la factibilidad de la solicitud…)*

En el contexto que enmarca este oficio, se reitera para las partes que el contrato se viene desarrollando en un ambiente de cumplimiento por parte del contratista de obra en todo sentido y de manera particular citamos lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 que refiere *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones."* (Subrayado fuera de texto), por ende, en este

sentido y con el fin de llevar a buen término y de colaborar en el logro del fin propuesto por el Ministerio de Cultura a través del contrato suscrito, reiteramos la necesidad de suspensión del contrato.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

El plazo solicitado por el Consorcio FP para la suspensión del contrato se considera en mínimo Un (1) mes a partir de la fecha o hasta que las causales de la misma se hayan superado en su totalidad. Toda vez que se requieren la totalidad de definiciones con el fin de que una vez se reinicie el contrato, se puedan establecer claramente las fechas y plazos del contrato y de esta manera poder proceder con la modificación del contrato.

Así las cosas, a la fecha la etapa de ingeniería de detalle se prorrogó en 30 días calendario, plazo que deberá ser modificado en el plazo total del contrato según nuestra solicitud en el oficio No. CFP-MC-4335-2024-047, la cual fue clara referente a que *"… De lo anterior, es importante aclarar, que el Consorcio FP deja expresa constancia que los tiempos adicionales que tome esta etapa deberán ser restituidos al plazo total del contrato, toda vez que el tiempo establecido contractualmente para la etapa de obra deberá seguir considerando los mismos seis (6) meses y no aceptará que éste se modifique reduciendo su plazo por la anterior solicitud. Importante considerar igualmente, que una vez finalizada la etapa de ingeniería de detalle se deberán revisar los plazos establecidos para la ejecución de la etapa de obra.."*.

Adicional a lo anterior, una vez establecidas claramente las definiciones pendientes que se enuncian en el presente comunicado, el Consorcio FP requiere un plazo mínimo de (02) meses para la ejecución de los productos de la etapa de ingeniería de detalle para la radicación de documentos para trámite ante Curaduría Urbana y 15 días adicionales para la entrega de todos los productos de dicha etapa a la Interventoría; tiempos que se cuentan a partir del momento en que se tengan todas las definiciones ya ampliamente descritas; la totalidad de los anteriores plazos deberán ser prorrogados al plazo total del contrato, así como el reconocimiento de los costos que genera dicha prórroga, lo anterior se evidencia en la siguiente imagen:

	PLAZO CONTRACTUAL																						
	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4		MES 5		MES 6		MES 7		MES 8		MES 9		MES 10		MES 11		Q1
PLAZO CONTRACTUAL TENSOESTRUCTURA	ING. DETALLE				OBRA TENSOESTRUCTURA												PLAZO ADICIONAL DEL CONTRATO						
PLAZO CONTRACTUAL INTERVENCIONES EDIFICACIONES	OBRA																						
	Q1	Q2	Q3	Q4	Q5	Q6	Q7	Q8	Q7	Q8	Q9	Q10	Q11	Q12	Q13	Q14	Q15	Q16	Q17	Q18	Q19	Q20	Q20
MES	17-Feb a 28-Feb	1-Mar a 16-Mar	17-Mar a 31-Mar	1-Abr a 16-Abr	17-Abr a 30-Abr	1-May a 16-May	17-May a 30-May	1-Jun a 16-Jun	17-Juny a 30-Jun	1-Jul a 16-Jul	17-Jul a 30-Jul	1-Ago a 16-Ago	17-Ago a 30-Ago	1-Sep a 16-Sep	17-Sep a 30-Sep	1-Oct a 16-Oct	17-Oct a 30-Oct	1-Nov a 16-Nov	17-Nov a 30-Nov	1-Dic a 16-Dic	17-Dic a 30-Dic	1-Ene a 16-Ene	17-Ene a 31-Ene
ING DETALLE CONTRACTUAL	2 MESES																						
OBRA TENSOESTRUCTURA CONTRACTUAL					6 MESES																		
ING DETALLE REAL	*3 MESES*						*2,5 MESES*																
OBRA TENSOESTRUCTURA REAL												*6 MESES-POR REVISAR DE ACUERDO AL RESULTADO DE LA ING. DETALLE*											
EJECUCIÓN DIAGNÓSTICOS CONTRACTUAL	*15 DÍAS*																						
OBRA DIAGNÓSTICOS CONTRACTUAL	*8 MESES*																						
EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS REAL	*2.5 MESES*																						
OBRA DIAGNÓSTICOS REAL																							

Es importante precisar que los tiempos requeridos por la Curaduría Urbana para la revisión y aprobación de la licencia de construcción no se encuentran considerados dentro de los plazos solicitados por el Contratista, ya que corresponden a tiempos de manejo de terceros y que no son responsabilidad del Contratista.

No siendo otro el objeto de la presente, grato es suscribirme con toda atención.

Cordialmente,

GUSTAVO PALACIOS RUBIANO
Representante Legal

c.c. Archivo